

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 4268,

LAS CONDES, 17 JUL 2020

# OFICINA DE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

## PARTES

1º Que la Municipalidad de Las Condes, Rut: 69.070.400-5, Dirección: Av. Apoquindo 3.400, Comuna de Las Condes, ha resuelto colaborar con municipios de menores ingresos;

2º El Acuerdo N° 142/2020, adoptado en la 1039<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio de 2020;

3º El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 1589, de fecha 12 de junio de 2001, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de San Juan de la Costa, de fecha 12 de junio de 2001.

4º Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2175, de fecha 30 de marzo de 2020, y lo dispuesto en los artículos 8º y 12º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones conferidas en los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal.

### DECRETO:

1.- DÁSE DE BAJA Y DÓNASE, acorde al convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de San Juan de la Costa, los siguientes insumos que se indican:

- 10 unidades de alcohol gel de 1 litro c/u.
- 5.000 guantes de látex
- 1.000 mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues
- 50 canastas familiares

2.- Hágase entrega de los mencionados insumos mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Distribución:

- Municipalidad de San Juan de la Costa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Convenios con otros Municipios